

CURSO 2025-2026

Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

Periodo de solicitudes: del 30 de abril
al 11 de septiembre de 2025



Ayuda de 400 €
a todo el alumnado que acredite la necesidad de apoyo educativo sin tener en cuenta el umbral económico de la familia



Consorci d'Educació de Barcelona
Generalitat de Catalunya
Ajuntament de Barcelona

¿Quién puede solicitarlo?

Requisitos generales

Para alumnos que presentan necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación y el lenguaje o trastorno del espectro autista:

- Tener 2 años o más el 31/12/2024.
- Estar escolarizado/a en un centro específico, en una unidad de educación especial o bien en un centro ordinario que escolariza a alumnos con necesidad de apoyo educativo.
- Cursar educación infantil, educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, enseñanzas artísticas profesionales, ciclos formativos de grado básico o programas de formación para la transición a la vida adulta.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales:

- Tener 6 años o más el 31/12/2025.
- Cursar educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior o enseñanzas artísticas profesionales.

¡IMPORTANTE! El grado mínimo de discapacidad para acceder a la convocatoria es del 25 %

Requisitos económicos

¿Cuáles son vuestros ingresos familiares?

Será necesario que los ingresos (por renta y patrimonio) que haya percibido vuestra unidad familiar se ajusten a los umbrales correspondientes en el ejercicio fiscal anterior al de la convocatoria.

[+ info](#)

Consulteu els llistats en funció del número de membres d'una família.

¿Qué documentación deberéis presentar?

[+ info](#)

Consultad la documentación que hay que aportar en cada caso.

¿Qué aportación recibiréis?

¡IMPORTANTE! Todo el alumnado que acredite la necesidad específica de apoyo educativo percibirá, aunque su unidad familiar supere los umbrales económicos, una ayuda de 400 € de cuantía mínima para gastos adicionales de carácter general.

[+ info](#)

Consultad el tipo de ayudas y cantidades.

Solicitud la ayuda, paso a paso



Podéis solicitarlo

[aquí](#)

Por internet y dentro del plazo:
del 30/04/2025 al 11/09/2025.

Rellena el formulario en línea. Podrás descargar el justificante como garantía de que tu solicitud ha sido presentada. La solicitud no tiene que llevarse al centro educativo para que se considere presentada.

Podéis pedir cita en las oficinas de atención del Consorcio para que le ayuden a rellenar la solicitud.



¿Cómo sabréis si la habéis obtenido?

Recibiréis un mensaje de correo electrónico (a la dirección indicada en la solicitud) que os dirá si se os ha concedido o denegado.



Ingreso de la ayuda

La persona solicitante debe ser la titular o cotitular de la cuenta corriente.

También se puede realizar el ingreso directo en la cuenta corriente del centro, en caso de que los padres y madres, tutores/as o representantes legales del alumno/a beneficiario/a lo autoricen.



Antes de realizar la solicitud,
consultad toda la información [aquí](#)